

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**

**111-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN OFICIOSA**

San Salvador, a las diez horas y un minuto del veintiséis de agosto de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CIENTO ONCE (111)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **EVELIN LISSETTE ÁVALOS CORTEZ** y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN OFICIOSA SOLICITADA, consistente en: “1. Número de casos atendidos en los años 2012, 2013 y 2014 referentes a acoso laboral, violencia psicológica en el ámbito laboral, en instituciones públicas. 2. Número de casos atendidos en los años 2012, 2013 y 2014 referentes a acoso laboral, violencia psicológica en el ámbito laboral, en la empresa privada. 3. Datos estadísticos de feminicidios ocurridos en los años 2013 y 2014 y 4. Número de solicitudes de información presentadas ante el Oficial de Información de esta institución en el año 2013 y 2014.”**

**Dado que la solicitud digital, se proporciona la información oficiosa referente al requerimiento No. 4 sobre cuántas solicitudes ha recibido la oficial de información en el año 2013 y en 2014.**

**De conformidad al Art.4, Máxima Publicidad, Disponibilidad, Prontitud, Integridad, Igualdad, Sencillez y Gratuidad, se le informa que para el año 2013 se recibieron y resolvieron 148 solicitudes (ciento cuarenta y ocho) y entre enero y este día veintiséis de agosto de 2014 se han recibido 111 solicitudes (CIENTO ONCE) que incluye su solicitud.**

**En cuanto a las estadísticas solicitadas en los requerimientos uno (1), dos (2) y tres (3) de conformidad al Art. 71 LAIP y 53 RELAI, SE ESTABLECE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE ESTE DÍA, CUYA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA ES EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

**Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: [mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv](mailto:mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv) NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, A LA UNIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL Y A LA UAIP/ISDEMU.**

**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

